Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Medellín – Antioquia

M E M O R A N D O DESAJMEM

Fecha: 17 de febrero de 2023.

Para: **Beatriz Helena Vélez Restrepo - Coordinadora Grupo Almacén e Inventarios**

De: Lider administrativa.

Asunto: *"Control de legalidad proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC001-2023 – servicio de vehículo, auxiliares y recogida, transporte y entrega"*

En consideración al inicio del proceso de selección bajo la modalidad de *selección abreviada de menor cuantía***,** para la: *"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHICULO, AUXILIARES Y RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DOTACIÓN, PAPELERÍA, MOBILIARIO, ARCHIVO Y TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD TRANSPORTAR, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE*"* y de conformidad con lo establecido por el artículo décimo noveno del manual de contratación de la entidad, adoptado mediante resolución No. DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, y en atención a la necesidad planteada, se emite el control de legalidad confundamento en los siguientes aspectos.

Efectuada la revisión y análisis de cumplimiento de las formalidades y exigencias normativas de los estudios previos realizados por la unidad donde se origina la necesidad y el Comité Estructurador designado para el referido proceso de selección, en consideración a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 2° del artículo 2° Ley 1150 del 2007, en concordancia con los artículos con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el artículo 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como la Resolución DESAJMER20-5884 del 16 de marzo de 2020, Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín; se concluye que hay en dichos documentos conformidad con los requisitos de legalidad, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, así:

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($211.827.270) M/CTE.** Incluidos impuestos y contribuciones de Ley. Se encuentra financiado así:

No. de CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad ejecutora	Valor de CDP
21523	20/01/2023	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	8	$ 209.872.270
723	20/01/2023		10	9	$ 1.955.000
TOTAL, PRESUPUESTO					$ 211.827.270

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: "*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan..."* respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el proceso de selección.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, no cuenta con los medios de transporte y el personal requerido para garantizar prestación del servicio vehículo, auxiliares y recogida, transporte y entrega.

Teniendo en cuenta la necesidad de la prestación de los servicios de transporte y auxiliares, además de enviar elementos, para garantizar la recogida, transporte y entrega de dotación, papelería, mobiliario, archivo y todos aquellos elementos que requiera la entidad transportar, entre las diferentes bodegas, despachos y sedes judiciales y/o administrativas de los departamentos de Antioquia y Chocó, y en las zonas y áreas donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín indique, se requiere adelantar un proceso de Contratación Pública por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cabe advertir, que la aprobación de los documentos del proceso y la expedición de su control de legalidad, se realiza en lo atinente al componente jurídico, la responsabilidad de la estructuración de los ítems financiero y técnico corresponde a cada componente dada su especialidad.

Por último, el presente proceso de selección de contratista, así como el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regiránpor las siguientes normas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023, las

normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En consecuencia, se estima viable proceder a efectuar la selección en los términosreferidos en los estudios previos presentados.

Cordialmente,



JULIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
Lider Administrativa

Nota: Se evidencia que, al momento de expedición del presente control de legalidad, la plataforma Sigobius por medio de la cual se genera la radicación de documentación en la entidad, se encontraba presentando fallas, debido a lo anterior se procede con la expedición de forma manual.